

**ACTA DE INSPECCIÓN**

[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED],  
[REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] funcionarios e inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que el día treinta de enero de dos mil catorce, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Vandellós II (Tarragona), en adelante CNV2, emplazada en la provincia de Tarragona, y que cuenta con Permiso de Explotación concedido por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha veintiuno de julio de dos mil diez, cuyo titular es la empresa Asociación Nuclear Ascó-Vandellós, en adelante ANAV.

Que con anterioridad a esa fecha, el día veinte de enero de dos mil catorce, se personaron en las instalaciones de la empresa Tecnatom en San Sebastián de los Reyes, Madrid, sede del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE).

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades relacionadas con la implantación y operatividad del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) y de las medidas adoptadas, tanto por Tecnatom como por los Titulares de cada una de las centrales nucleares españolas en operación, para garantizar la activación y funcionamiento del CAE. Por lo tanto, ha de entenderse la inspección en la sede del CAE en Tecnatom, Madrid, como una primera parte común de la inspección, completada posteriormente con cada una de las visitas realizadas o previstas a cada una de las centrales.

Que la citada primera parte común de la inspección, llevada a cabo en sede del CAE el 20 de enero de 2014, fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes de Tecnatom y de las distintas centrales nucleares: D. [REDACTED] (Presidente Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor para el CAE de CN Santa María de Garoña), D. [REDACTED] (Responsable del CAE por Tecnatom), D. [REDACTED] (Tecnatom), D<sup>a</sup>. [REDACTED] (UNESA), D. [REDACTED] (Responsable de Transporte del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor de ANAV), D. [REDACTED] (Responsable Unidad de Intervención del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor para el CAE de CN Trillo), D. [REDACTED] (Responsable de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED]

CSN/AIN/VA2/14/851

Hoja 2 de 11

(Grupo de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CNV2), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN Ascó), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN Almaraz), D. [REDACTED] (Grupo de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor de ANAV) y D. [REDACTED] (Representante de Seguridad y Licenciamiento de CN Almaraz-Trillo).

Que la segunda parte de la inspección, llevada a cabo en las instalaciones de CNV2, fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de CNV2: D. [REDACTED] (Licenciamiento y Seguridad Operativa CNV2), D. [REDACTED] (Coordinador del Plan de Emergencia Interior CN Ascó), D. [REDACTED] (Coordinador del Plan de Emergencia Interior CNV2), D. [REDACTED] (Presidente Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED] (Responsable del CAE por Tecnatom), y [REDACTED] (Coordinador Fukushima CN Asco) y [REDACTED] (Jefe de Proyecto de Refuerzo de la Seguridad).

Que durante la inspección en CNV2 estuvo presente el inspector residente del CSN, D. [REDACTED].

Que todos los presentes a lo largo de la inspección fueron informados previamente al inicio de la misma de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los inspeccionados se manifestó que, en principio, toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a efectos de esta inspección, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Que de lo discutido durante el transcurso de la Inspección en Tecnatom, así como de la información suministrada por los representantes de las centrales nucleares, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta lo siguiente:

- Que los representantes del CSN realizaron en primer lugar una presentación de los objetivos previstos en la inspección.

**CSN/AIN/VA2/14/851****Hoja 3 de 11**

- Que los representantes de Tecnatom y de las centrales nucleares expusieron que el estado del tema es el que se refleja en la presentación realizada al CSN sobre el CAE, el día 13 de diciembre, y reiteraron las razones de la petición de deslizamiento de fechas al 31 de julio de 2014, para completar su operatividad (y verificarla) mediante el programa de pruebas previsto en cada central.
- Que respecto a los criterios de diseño del CAE, el titular indicó que se había dimensionado para atender la intervención simultánea en dos unidades de un mismo emplazamiento; y que se habían considerado restricciones para el tamaño de los equipos a fin de permitir el transporte aéreo de los mismos.
- Que se expuso asimismo que los equipos del CAE se han concebido y dimensionado para apoyar las estrategias operativas contempladas en la respuesta a la ITC-3 del CSN, y no para sustituir a todos los equipos móviles existentes en la planta, todo ello en relación con el apartado 4.1.4 de las ITCs-3 emitidas por el CSN tras el accidente de Fukushima.
- Que para determinar las capacidades de los equipos del CAE, cada central había elaborado un documento no configurado en el que se justifican las necesidades de los equipos del CAE para el desarrollo de las distintas estrategias de mitigación de acuerdo con los caudales establecidos en el NEI-06-12 B.5.b Phase 2 &3 Submittal Guideline; se entregó copia a la inspección del documento general de UNESA "Características y dimensionamiento del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE)" de fecha 29/11/2013.
- Que se hizo entrega a la Inspección de los documentos en los que se detallaban por parte de UNESA las especificaciones de los grupos de bombeo "Especificación general de compra de grupos de bombeo para el Centro de Apoyo en Emergencias" y de los grupos electrógenos "Especificación de compra de grupos motor-generador diesel".
- Que el titular indicó las características asociadas a los grupos de bombeo de los equipos móviles del CAE estando compuesto por una bomba sumergible de 63 l/s de caudal y presión de descarga de 2 bar, dos bombas de baja presión de 63 l/s y presión de descarga 15 bar, dos bombas de alta presión conectadas en serie con las bombas de baja presión, con un caudal de 21 l/s y una presión de descarga de 10 bar, que al conectarse en serie con las de baja presión darán una presión de descarga de 25 bar.
- Que en el momento de la inspección las bombas de baja presión, y una bomba de alta presión no se encontraban todavía en Tecnatom; el titular indicó que las

bombas de baja presión llegarían en breve, tras un retraso debido a la reconsideración de la oferta inicial que no se ajustaba a consideraciones de dimensionamiento para el transporte aéreo. Que respecto a la bomba de alta presión se había vuelto a enviar al suministrador para comprobar un aspecto relativo a las pruebas iniciales, al existir una discrepancia con la curva característica de la bomba, que resultó finalmente ser aceptable al repetir las pruebas.

- Que todas las bombas estarían disponibles a principios de febrero, con margen de tiempo hasta el comienzo de los programas de pruebas en planta que se consideran en los párrafos que siguientes.
- Que en relación a los grupos electrógenos el CAE está dotado con cuatro generadores diesel de 150 Kva de potencia y dos paneles para la conexión en paralelo de dos generadores diesel a cada panel.

Que los equipos del CAE estarán disponibles para ser implantados y operados en la central a las 24 horas de su activación en apoyo a las diferentes estrategias de prevención y/o mitigación. Que por tanto, dado que los equipos del CAE no estarán disponibles en los primeros instantes del accidente, no se ha considerado necesario dotar al CAE de una bomba de Protección Contra Incendios (PCI).

- Que el titular suministró a la inspección una tabla con los equipos requeridos para apoyar las estrategias de mitigación de cada central siendo las centrales más limitativas las de dos unidades, Ascó y Almaraz, que requieren de las dos bombas de baja presión y de las dos de alta presión en serie, y en el caso de Ascó se requiere además disponer de la bomba sumergible; que respecto a esto último, los representantes de CN Ascó indicaron que se llevará a cabo una modificación de diseño para implantar una conexión fija desde el suministro de agua con objeto de conectar las bombas de baja presión. Que asimismo estas centrales requerían de los cuatro generadores diesel y de los dos paneles para la conexión en paralelo de estos generadores.
- Que en CN Vandellós se requiere: la bomba sumergible, una bomba de baja presión y otra de alta presión conectada en serie (para hacer frente a estrategias de mayor presión en la descarga) y de dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.
- Que para la CN Cofrentes y CN Trillo únicamente se requiere una bomba de baja presión, así como dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.

- Que respecto a las conexiones y adaptadores de los equipos mecánicos y eléctricos la inspección preguntó si, dado que la bomba de baja presión del CAE tenía una única salida, no se debería contar con dispositivos o anillos en la descarga que permitiesen la bifurcación del caudal, para suministrar a varias estrategias simultáneamente, en caso necesario.
- Que, además, dado que las bombas de baja presión y alta presión deben conectarse en serie para garantizar una presión en la descarga de 25 bar, la inspección indicó la necesidad de verificar la longitud y presión de diseño de las mangueras desde la zona de suministro donde se ubique el tándem de bombas baja y alta presión hasta las conexiones rápidas inyección para aquellas estrategias que requieran de alta presión.
- Que por otra parte, puesto que la bomba de baja presión aspirará en algunas centrales desde conexiones fijas y no desde la bomba sumergible, la inspección indicó la necesidad de revisar que el diseño permite la sumergencia mínima requerida y que el NPSH disponible es superior al requerido por las bombas desde las distintas tomas de aspiración fijas de agua en cada central.
- Que asimismo, el titular manifestó que dentro del programa de pruebas funcionales, de los equipos del CAE, en cada planta se verificarán las conexiones de estos equipos a los adaptadores existentes en la planta, para la conexión de mangueras de diferentes diámetros de la planta a la descarga de estas bombas.
- Que, a continuación, los representantes de las centrales expusieron el calendario del programa de pruebas funcionales, de los equipos del CAE, previsto entre los meses de febrero y mayo. Que en dichas pruebas se llevarían a cabo las siguientes actuaciones:
  - o el arranque de los equipos
  - o la verificación de la capacidad de los mismos
  - o verificación de conexiones de los equipos del CAE a los adaptadores existentes en la planta, para la conexión de mangueras de diferentes diámetros a la descarga de las bombas del CAE.

Que para ello se había elaborado un procedimiento genérico de prueba y que estaban en fase de borrador los procedimientos de pruebas de los equipos específicos de cada planta.

- Que en relación a la frecuencia de pruebas se indicó que, una vez que finalizasen las pruebas funcionales en cada planta, se tenía previsto realizar una vez cada

cinco años una prueba en cada central, de tal forma que todos los años los equipos serán arrancados y probados en una central diferente, de cara a verificar la operatividad del dispositivo y como formación continua de todo el personal.

- Que se elaborarían procedimientos de mantenimiento de los equipos siguiendo las recomendaciones del fabricante, y que el mantenimiento será ejecutado en la sede centralizada para lo que se contará con los medios necesarios.
- Que se ha constituido un Comité de Seguimiento del CAE en el seno de UNESA, en el que se han nombrado interlocutores válidos para tratar los temas concernientes al CAE de cada una de las centrales nucleares en operación. El Comité tiene previsto reunirse una vez al año como mínimo y que redacte una memoria sobre las actividades del año anterior y previsión de las del año en curso.

Que se solicitó copia del Acuerdo Marco firmado por los Titulares y la empresa Tecnatom, el cual fue mostrado a la Inspección.

Que dicho acuerdo establece que se mantendrá anualmente una reunión entre el Comité de Seguimiento del CAE y Tecnatom en la que se realizará el seguimiento del Acuerdo Marco, se aprobará planificación del año siguiente y si procede se aprobará el informe del año anterior.

- Que el transporte por medios aéreos (helicópteros  de la Unidad Militar de Emergencia, UME) de los equipos del CAE a cada central, sólo está previsto que sea utilizado en caso de emergencia si no se puede garantizar el acceso por medios terrestres.
- Que en el almacén en el que los equipos van a estar custodiados se dispone de dos puentes grúa con capacidad suficiente para el movimiento de equipos, y que la posibilidad de acceso a la nave de un camión pluma está garantizada.
- Que dicho almacén tiene el acceso restringido a personal de Tecnatom o externo convenientemente acompañado, y que su uso es compartido por varios departamentos.
- Que las pruebas antes mencionadas implican la activación con la empresa transportista contratada, y se consideraría la posibilidad de que en algún caso puedan llegar a incluir el desplazamiento e incluso la carga de los equipos dentro de los helicópteros en la base de la UME de Colmenar Viejo.
- Que a nivel organizativo la figura de máximo nivel del CAE es el Responsable del CAE. En cuanto a los técnicos de la Unidad de Intervención, se pone en

## CSN/AIN/VA2/14/851

## Hoja 7 de 11

conocimiento de la Inspección que existe un Jefe del CAE (y un Subjefe de CAE que actúa parcialmente como retén de Jefe de CAE), así como un técnico de la Unidad de Intervención en cada una de las centrales nucleares.

- Que se estima que el personal de la Unidad de Intervención trabajará un 17% de su jornada anual en temas relacionados directamente con el CAE y el 83% restante en trabajos de planta sinérgicos del CAE, relacionados con la Protección Contra Incendios, rondas operación, etc.
- Que el personal de la Unidad de Intervención está a retén las 24 horas del día, con disponibilidad continua, incluyendo vacaciones; el tiempo establecido de incorporación del Jefe del CAE es de dos horas, no se ha indicado a la inspección la del resto del equipo. Será el primer turno de trabajo (cuya llegada y operatividad se postula a 24 horas) el que previsiblemente supondrá más carga del mismo (descarga, conexión y arranque de equipos). La Organización de Respuesta (ORE) de cada Titular se hará cargo de las operaciones relacionadas con las estrategias operacionales a llevar a cabo.

Que se hizo entrega al personal del CSN de una copia del Procedimiento del CAE "Activación del CAE", en Revisión 0, con referencia CAE-PAE-00 y fechado en diciembre de 2013.

- Que el Comité de Seguimiento del CAE no ha considerado necesaria la necesidad de cubrir vacaciones ni bajas de corta duración del personal de la Unidad de Intervención.
- Que se hizo entrega al personal del CSN de un extracto del Informe "Procedimientos del Centro de Apoyo en Emergencias", con referencia CAE-DYP-00, Rev. A, fechado en junio de 2013, en el que se podía observar en el índice del mismo, la relación de procedimientos del CAE existentes en el momento de edición del documento.
- Que está prevista la realización de pruebas de comunicación telefónica al personal de la Unidad de Intervención del CAE.
- Que la Inspección recomendó la procedimentación de la formación del personal de la Unidad de Intervención, recogiendo las necesidades de formación inicial, periódica y de reentrenamiento.
- Que dado que las primeras pruebas funcionales se realizarán en la central nuclear de Vandellós el 24 de febrero de 2014, se acordó por ambas partes proceder a realizar la primera inspección en esta planta.

Que los párrafos siguientes reflejan aspectos relacionados con la visita de inspección a a CNV2

- Que, en dicha inspección, y con respecto a los criterios de diseño de CNV2 se entregó a la inspección un documento de dimensionamiento de los equipos para el CAE para CN Ascó y CN Vandellós. Que dicho documento justificaba las necesidades de los grupos de bombeo y electrógenos en ambas plantas. Que en el caso de los grupos de bombeo se especifican los caudales requeridos por el NEI-06-12 B.5.b para cumplir la función de cada estrategia.
- Que en CN Vandellós, como se ha expuesto anteriormente, se ha previsto el apoyo a las estrategias de la planta mediante una bomba sumergible, una bomba de baja presión y una bomba de alta presión, así como dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.
- Que para aquellas estrategias de alta presión como la inyección a los generadores de vapor o al primario se necesita disponer de la bomba de baja presión y de alta presión en serie, que se ubicarían juntas, en el área de la fuente de suministro, para garantizar la presión de descarga en la bomba de alta presión.
- Que en relación a las conexiones a los equipos del CAE, el titular indicó que se disponía de un anillo para bifurcar los caudales de la descarga de la bomba de baja presión a los distintos suministros requeridos en función de las estrategias necesarias; que la adaptabilidad de dicho anillo a la descarga de la bomba de baja presión del CAE, sería probado durante la prueba funcional.
- Que en relación a las mangueras y dimensionamiento de las mismas para los equipos del CAE, la inspección preguntó si existían planes para verificar, durante la prueba funcional, la idoneidad de las mangueras de alta presión para la ubicación prevista para los equipos del CAE.
- Que se mostró y entregó a la inspección copia del documento explicativo de 6 páginas y fechado en enero de 2014, conteniendo tabla con información e imágenes sobre todos los equipos y conexiones.
- Que si bien en la especificación general de compra de los equipos se indica que el transporte de estos en helicóptero se realizará sin aceite de lubricación, se aclaró a la inspección que este requisito no es necesario y procederán a revisar la especificación general de compra.
- Que respecto a la prueba funcional de los equipos del CAE en CN Vandellós, el titular indicó que tenían previsto probar tres casos: uno con la bomba sumergible

conectada a la bomba de baja presión aspirando y descargando desde el Sistema de Refrigeración de Salvaguardias, otro con las tres bombas en serie, y otro para los generadores diesel, acoplándolos en paralelo y conectándolos a un banco de resistencias.

- Que para ello se habían elaborado tres procedimientos de prueba respectivamente: "Procedimiento de prueba de motobomba sumergible y de baja presión en CN Vandellós", de referencia CAE-PPBSB-VN-00, "Procedimiento de prueba de motobomba sumergible, de baja y alta presión en CN Vandellós" de referencia CAE-PPBSBA-VN-00 y "Procedimiento de operación generador diesel" de referencia CAE-PO-01, todos ellos de rev.0 y de fecha 1/2014; se mostró y entregó copia a la inspección de cada uno de ellos.
- Que asimismo se indicó que todas las discrepancias que se obtuviesen en las pruebas con los equipos del CAE, tanto en lo referente a la funcionalidad de los equipos como en aspectos de conexiones se recogerían en un informe.
- Que dentro de la estructura de las GMDEs se ha incluido una nueva guía GEDE-003 "Incorporación del centro de apoyo a la emergencia (CAE)" junto con las otras dos guías de entrada iniciales ya existentes, una primera guía denominada GEDE-001 "Acciones inmediatas en la emergencia con daño extenso" que según indicó el titular constituye una primera ayuda al Coordinador Temporal de la Emergencia, estableciéndose las acciones inmediatas para verificar así como un listado de las GMDEs prioritarias, clasificadas en función del tipo de evento. Que por otra parte la GEDE-002 "Gestión de la emergencia con daño extenso" resume el contenido de todas las estrategias y procedimientos que podrían ser requeridos.
- Que se hizo entrega a la Inspección en formato electrónico de copia de "Manual de Procedimientos de la Dirección de CN Vandellós II. Incorporación del Centro de Apoyo a la Emergencia (CAE)", de referencia GEDE-003, en su revisión 0, de enero de 2014.
- Que en relación a la interacción de los equipos del CAE en guías de mitigación de daño extenso (GMDEs), el titular indicó que las GMDEs, no se verían modificadas por la incorporación de los equipos del CAE, y que se tendrán procedimientos independientes para arrancar y adaptar los equipos del CAE, por el personal de la Unidad de Intervención, a las estrategias de prevención y/o mitigación necesarias en la planta. Que las estrategias de las GMDEs seguirían desarrollándose por el personal de operación de la planta.

- Que en relación a la formación del personal del CAE, se indicó que la misma comienza con la formación inicial teórica previa, y se completa con una estancia para formación práctica en todas las plantas. A lo largo de cada año, se tiene previsto el desplazamiento a planta para formación del personal de la Unidad de Intervención durante 3 semanas al año, repartidas de la siguiente manera: 1 semana para la prueba anual (con equipos) en un emplazamiento, y 1 semana a otras dos plantas diferentes a la de la prueba anual con equipos. Además se tiene previsto otro bloque de formación de una semana de duración, con parte teórica y pruebas físicas en la sede de Madrid de Tecnatom.
- Que se mostró y entregó copia a la inspección del “Plan de Formación del servicio de Centro de Apoyo en Emergencias, CAE, a las Centrales Nucleares españolas”, de referencia CAE-PF-00, en su revisión 0, de enero de 2014.
- Que la Inspección recomienda la clarificación y procedimentación de las funciones y responsabilidades de todo el personal del CAE, incluida la formación y las pruebas de comunicaciones.
- Que se realizó una ronda por planta para ver la ubicación en que se realizarían las pruebas de los equipos del CAE antes citados, viendo primeramente el lugar en que se situarían los grupos electrógenos y el banco de resistencia (junto a una de las entradas al edificio de control) y seguidamente la ubicación prevista para las bombas sumergible, de baja presión y de alta presión, que sería junto a una de las piscinas del sistema EJ.
- Que se visitó asimismo el lugar en que estará ubicado el previsto helipuerto, que ocupará una parte de un amplio aparcamiento que actualmente ha dejado de ser utilizado; se puso en conocimiento de la inspección que está previsto tenerlo operativo en el segundo semestre de 2014.
- Que se comprobaron los viales de acceso que usarían los transportes de los equipos, y sus alternativas.
- Que finalmente tuvo lugar una reunión de cierre, en la que por parte de la inspección se hizo un resumen de los aspectos expuestos con anterioridad en esta acta.

Por el personal de la Central Nuclear de VN2, así como del CAE, se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre

CSN/AIN/VA2/14/851

Hoja 11 de 11

Energía Nuclear y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 17 de febrero de 2014.

Fdo.: 

INSPECTOR

Fdo.: 

INSPECTOR

Fdo.: 

INSPECTORA

Fdo.: 

INSPECTORA

Fdo.: 

INSPECTORA

---

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Vandellós II para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/14/851 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 05 de marzo de dos mil trece.

  
  
Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 2, cuarto párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 5, primer párrafo.** Información adicional:

En relación con la pregunta de la inspección sobre los dispositivos para bifurcar el caudal de la bomba de baja presión, indicar que se disponen de bifurcaciones que permiten tanto recircular como repartir el caudal que proporcionan las bombas. Estas conexiones se han mostrado en las Pruebas del CAE en CN Vandellós II.

- **Página 5, segundo párrafo.** Información adicional:

En relación con la longitud de mangueras disponibles, se verificó por parte del Titular y se comunicó al CSN durante la visita a planta, que CN Vandellós II dispone de suficiente longitud de mangueras de alta y baja presión, para desarrollar cualquier estrategia en la que se vieran implicados los equipos del CAE.

- **Página 5, tercer párrafo.** Información adicional:

En CN Vandellós II la bomba de baja presión aspirará de la bomba sumergible por lo que no aplica la verificación indicada en este párrafo.

- **Página 6, segundo párrafo.** Información adicional:

En relación con el mantenimiento de los equipos del CAE cabe citar que ya existían y estaban disponibles el día de la inspección del CSN los siguientes procedimientos en versión 0:

- Programa de Mantenimiento y Pruebas Periódicas de los Equipos del CAE.
- Programa de Mantenimiento y Pruebas Periódicas de Mangueras y sus Accesorios.
- Registro de Pruebas Anuales de Mangueras.
- Procedimiento de Mantenimiento y Pruebas Periódicas de la Motobomba Sumergible.
- Procedimiento de Mantenimiento y Pruebas Periódicas de las Motobombas de Baja Presión.
- Procedimiento de Mantenimiento y Pruebas Periódicas de las Motobombas de Alta Presión.
- Procedimiento de Mantenimiento y Pruebas de los Generadores Diesel.
- Registro de Inspección, Pruebas y Mantenimiento del Generador Diesel.

- **Página 7, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice *"...y el 83% restante en trabajos de planta sinérgicos del CAE, relacionados la Protección Contra Incendios, rondas de operación, etc..."*

Debería decir *"...y el 83% restante en **trabajos relacionados con las emergencias:** sinérgicos del CAE, relacionados la Protección Contra Incendios, rondas de operación, etc..."*

- **Página 7, tercer párrafo.** Información adicional:

El tiempo de incorporación del primer Grupo de Intervención es de 24 horas, que es el plazo comprometido. El segundo Grupo de Intervención se incorporaría 12 horas después. En función de cada planta y de las circunstancias de la Activación se establece un tiempo de incorporación de los técnicos de intervención que permita cumplir con estos compromisos.

- **Página 7, quinto párrafo.** Información adicional:

Se considera que se requiere inicialmente un equipo de al menos 3 técnicos de la UI para el despliegue y 2 técnicos de la UI para la operación posterior, para ello se dispone de 6 técnicos y un retén. Se ha establecido además que el período vacacional es de 6 meses, de forma que se permite un único técnico de vacaciones. Se considera que todo ello garantiza la disponibilidad del número mínimo de técnicos requerido. En condiciones de disponibilidad normal se dispondrá de 6 técnicos en la intervención, en dos grupos de tres personas.

- **Página 7, sexto párrafo.** Comentario:

Donde dice “...con referencia CAE-DYP-00, Rev.A, fechado en junio de 2013, en el que se podía observar en el índice del mismo, la relación de procedimientos del CAE existentes en el momento de edición del documento.”

Debería decir “...con referencia CAE-DYP-00, Rev.A, fechado en junio de 2013, en el que se podía observar en el índice del mismo, la relación de procedimientos del CAE **propuestos** en el momento de edición del documento”

- **Página 7, penúltimo párrafo.** Información adicional:

Aunque durante la Inspección se puso de manifiesto la existencia de los documentos de formación asociados a la misma, como son los programas, informes y exámenes de formación, y la inclusión de la descripción de la misma en un epígrafe del documento Manual del CAE, adicionalmente se comprometió la edición del Plan de Formación solicitado, que fue entregado posteriormente el día 30 de Enero en la inspección al CAE en CN Vandellós.

- **Página 8, sexto guión.** Información adicional:

Durante las pruebas del CAE realizadas en CN Vandellós II, el día 25 de Febrero, se verificó la idoneidad de las mangueras y conexiones de planta con los equipos del CAE.

- **Página 8, penúltimo guión.** Información adicional:

Si bien en la inspección se comentó que se revisaría la especificación general de compra para indicar que los equipos podrán transportarse con aceite de lubricación, una vez valorada internamente esta posibilidad, la revisión de una especificación de compra una vez los equipos han sido adquiridos, parece poco adecuada; por lo que se realizará un documento de descripción técnica de los equipos del CAE.

- **Página 10, tercer guión.** Información adicional:

En relación con la organización, las funciones y las responsabilidades del personal del CAE, cabe indicar que están recogidas en los siguientes procedimientos:

- El documento Manual del CAE, en el epígrafe 3.4 Organización, describe las responsabilidades y funciones tanto para situación normal (CAE en modo base, es decir no activado) como en situación de Activación.
- De forma análoga, el documento Programa de Calidad del CAE, en el epígrafe 3. Organización, describe las responsabilidades y funciones tanto para situación normal (CAE en modo base, es decir no activado) como en situación de Activación.

- Adicionalmente se dispone del Manual de Puestas de Trabajo de [REDACTED] que describe las funciones y formación de los puestos de trabajo del personal de [REDACTED].

En relación con los aspectos relativos a la Formación ya se entregó, en la inspección del CAE de CN Vandellós II, el Plan de Formación que se solicitó en la Inspección del CAE en Tecnatom.

En relación con las pruebas de comunicaciones se va a desarrollar un procedimiento de verificación y registro de pruebas de disponibilidad que permitirá el seguimiento de los ejercicios de comunicaciones realizados anualmente. Se tratará de establecer una periodicidad de ejercicios de comunicación por planta que totalice las 40 horas anuales requeridas, teniendo en cuenta que se deben incluir los dos ejercicios de activación anual que se requieren de la Logística de Transporte Terrestre.

## **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/VA2/14/851, de fecha diecisiete de febrero de 2014, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

**Página 2, cuarto párrafo.**

Se acepta el comentario.

**Página 5, primer párrafo.**

Se acepta la información adicional.

**Página 5, segundo párrafo.**

Se acepta la información adicional.

**Página 5, tercer párrafo.**

Se acepta la información adicional.

**Página 6, segundo párrafo.**

Se acepta la información adicional.

**Página 7, segundo párrafo.**

Se acepta el comentario.

**Página 7, tercer párrafo.**

Se acepta como información adicional, que no fue aportada en el transcurso de la Inspección.

**Página 7, quinto párrafo.**

Se acepta como información adicional, que no modifica el Acta.

**Página 7, sexto párrafo.**

No se acepta el comentario. Se entregó a la Inspección copia de la portada e índice del documento CAE-DYP-00 Rev. A de junio de 2013, en estado de borrador preliminar en edición inicial. No se informó a la Inspección del aspecto indicado en el comentario.

**Página 7, penúltimo párrafo.**

Se acepta la información adicional, que no modifica el Acta.

**Página 8, sexto guión.**

Se acepta la información adicional.

**Página 8, penúltimo guión.**

Se acepta la información adicional.

**Página 10, tercer guión.**

Se acepta la información adicional, que no modifica el Acta.

En Madrid, a 4 de abril de 2014.

Fdo.:

INSPECTOR

Fdo.:

INSPECTOR

Fdo.:

INSPECTORA

Fdo.:

INSPECTORA